

Meseguer Velasco, Silvia. *Transporte público y factor religioso*. Madrid: Dykinson, 2017, 317 pp. ISBN: 978-84-9148-467-7.

La profesora de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid aborda en este libro, magistralmente y con acierto, la manifestación del derecho de libertad religiosa y de creencias en el ámbito del transporte, como sector específico dentro del espacio público y, en concreto, en el entorno del servicio público, desde una perspectiva jurisprudencial y de derecho comparado –principalmente con Estados Unidos y Canadá–. Se aprecia perfectamente que es un tema que deriva de sus distintas investigaciones realizadas en la materia de libertad religiosa y espacio público y, como la propia autora explica en su presentación, tiene su origen en una comunicación presentada en el VI Congreso Internacional del Transporte. No cabe duda que la autora consigue el objetivo de interesar al lector y demostrar cómo la dimensión religiosa de la persona y de los grupos sociales está presente en muchos ámbitos de la vida.

La obra se estructura en seis capítulos. El primero de ellos, a modo de introducción, aborda la relación entre el transporte público y el factor religioso. La autora explica el interés de la materia –máxime tras los atentados recientes ocurridos en diversos países– y de su tratamiento jurídico global porque la normativa que se promulgue en este sector, aun cuando pueda resultar neutral –y tenga como denominador común proteger la dignidad de la persona, preservar los derechos que le son inherentes y garantizar la libertad religiosa e ideológica y la no discriminación por razón de las creencias particulares de las personas y los grupos en los que se integran–, puede significar restricciones en el ejercicio del derecho a la libertad religiosa que tienen relación con el orden público. Además, señala que pueden existir conflictos jurídicos que hasta ahora se han reconducido a cuestiones de naturaleza laboral o de carácter administrativo. Pese a la diversidad de ordenamientos, la autora agrupa su estudio bajo dos parámetros: conflictos que inciden en el transporte público (incluyendo en ocasiones referencias al privado) y que afecten al ejercicio del derecho de libertad religiosa y de creencias de los ciudadanos, ya sea como usuarios de transporte, ya sea como empleados de las compañías de transporte.

El segundo capítulo, como indica la propia autora, realiza una aproximación al centro neurálgico de su estudio, es decir, contextualizar el marco normativo y jurisprudencial del derecho fundamental de libertad de pensamiento, conciencia y religión, en su dimensión individual y colectiva (internacional y nacional), y hace un recorrido sobre las restricciones o limitaciones a las que se puede someter su ejercicio en las sociedades democráticas. Para ello se ve obligada a delimitar la noción de neutralidad ideológico-religiosa del Estado (en el ámbito nacional, europeo, en Estados Unidos y en Canadá), como condición necesaria para garantizar la adecuada protección de la libertad de religión y de creencias. Lo analiza también en el ámbito específico del transporte público.

El tercer capítulo aborda las tensiones entre libertad religiosa y la seguridad en el transporte público. Se centra fundamentalmente en la presencia de la violencia en conexión con el elemento religioso en las sociedades occidentales secularizadas y globalizadas y, en particular, a los actos de terrorismo de carácter internacional que han incidido en las políticas legislativas de los Estados que promulgan leyes limitando la libertad de circulación, de asociación y de religión de sus ciudadanos y sometiendo a comunidades religiosas a investigación, entrometiéndose en las creencias religiosas de estas. La profesora Meseguer analiza esta problemática en el transporte público y las medidas preventivas de seguridad pública, aportando la legislación internacional y europea sobre libertad y seguridad, así como la española y, en particular, en el transporte aéreo. Finaliza el capítulo con conflictos religiosos concretos ocurridos en el transporte público con una valoración comparativa con el derecho norteamericano y canadiense y una crítica a las cláusulas normativas «preventivas frente a eventuales riesgos» que ella entiende suponen una limitación inadecuada del ejercicio del derecho de libertad religiosa.

El cuarto capítulo lo denomina «Transporte público y factor religioso». Analiza los conflictos desde la perspectiva de los ciudadanos, en concreto, de las mujeres que hacen uso de estos servicios de transporte públicos, a las que se le limita el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, bien porque se les prohíbe acceder con ciertas prendas, bien porque se les exige identificarse cuando se cubren. Recoge el marco normativo internacional, europeo y nacional vigente y las respuestas de los tribunales ante la cuestión, en concreto, del Tribunal Supremo español y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Aborda de forma especial esta problemática en el Estado de Israel, donde se plantean tensiones derivadas de la estricta observancia de las prescripciones judías sobre el *Sabbat* y sobre la segregación de la mujer que defienden y favorecen los judíos ultraortodoxos en el transporte público, en los autobuses y trenes e, incluso, en los aviones.

El capítulo quinto centra el análisis en los empleados de las empresas de transporte, ya sean públicas o privadas. Las tensiones en este ámbito vienen motivadas en la medida en que sus obligaciones laborales pactadas con el empresario o determinadas en la normativa estatal, colisionan con el cumplimiento de sus obligaciones religiosas. Aborda esta cuestión en el derecho y jurisprudencia estadounidense y canadiense, en las que se aplica el llamado «derecho de acomodo» (deber del empleador de procurar una acomodación razonable a las creencias religiosas de sus empleados, sin un gravamen excesivo para la propia empresa y los demás trabajadores) y en el que se exige al empleado la buena fe. También analiza la jurisprudencia española y del Tribunal de Estrasburgo.

En el sexto capítulo se aborda el tema de la propaganda religiosa en el transporte público, conectándolo con la libertad de expresión y la posibilidad de restringir la manifestación de las opiniones, creencias y expresiones en el espacio público cuando colisionan con el ejercicio de otros derechos fundamentales o con bienes de interés público protegidos en la ley. Así, la Prof.^a Meseguer ha

detectado dos ámbitos específicos en los que se ha producido tensiones en el ejercicio de los derechos fundamentales y en los que las soluciones aportadas por la doctrina científica y por los tribunales de justicia nacionales, europeos e internacionales lo hacen desde una perspectiva muy concreta, sometiendo a valoración si los medios de transporte públicos (autobuses urbanos) o algunos lugares (zonas aeroportuarias) son categorizados como espacios públicos. Posteriormente entra en la casuística, analizando la distribución de propaganda religiosa y la solicitud de fondos en aeropuertos norteamericanos y estaciones de metro. También aborda las campañas de publicidad de carácter «ideológico-religioso» con el propósito de promover una visibilidad de los ateos en el espacio público («el autobús ateo»), en distintas ciudades europeas, norteamericanas y canadienses, que pueden herir la sensibilidad de las personas que tienen creencias religiosas.

El último capítulo lo dedica la autora a unas conclusiones generales.

Finalmente, solo nos queda felicitar a la Prof.^a Meseguer por esta obra que resulta de muy interesante lectura y que será muy útil para todos los docentes de Derecho Eclesiástico del Estado ya que aporta casuística que seguro logrará interesar a los alumnos. M.^a CRISTINA GUZMÁN PÉREZ